



# Gobernación

Secretaría de Gobernación

# INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
SUB COMISIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Ciudad de México 12 de mayo de 2026

**Asunto: Solicitud 340020300063626**

**SOLICITANTE:**

Me refiero a su petición, recibida en esta Unidad de Transparencia, por la cual presenta solicitud de acceso a la información con el número de folio **340020300063626**.

En respuesta a su planteamiento, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 7, 12, 41 fracciones II, III, IV, y V, 123, 124, 125, 133, 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en vía de notificación hago de su conocimiento los oficios **INM/DGCVM/1198/2026, INM/DGCOR/1161/2026 e INM/DGA/CAR/DNyC/700/2026** proporcionados por la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación y la Dirección General de Administración del INM, respectivamente.

En espera de que la información proporcionada sea de su utilidad.

**Atentamente**

**Unidad de Transparencia**

**DNIPH/ZRP/AER**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





# Gobernación

Secretaría de Gobernación

# INM

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA

Oficio No. INM/DGCVM/ 1198 /2026  
Ciudad de México, a 12 de mayo de 2026

Asunto: Se atiende solicitud de información  
340020300063626

Lcda. Dolores Michel Pérez Huerta  
Directora de Atención a los usuarios y  
Acceso a la Información en el Instituto  
Nacional de Migración  
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud de acceso a la información con número 340020300063626 recibida a través del Sistema de Atención a Solicitudes de Información (SASI), en la que se señala lo siguiente:

### Descripción

***"Respecto al procesamiento y traslado de ciudadanos de nacionalidad cubana en situación migratoria irregular en el periodo comprendido de enero de 2025 a marzo de 2026, se solicita: Estadística de ciudadanos cubanos recibidos en los puntos de internación de Tijuana (Garita San Ysidro y PedWest/El Chaparral) que fueron trasladados vía terrestre por personal del INM hacia las ciudades de Villahermosa, Tabasco y Tapachula, Chiapas. El costo operativo promedio por persona de los traslados terrestres (autobuses y custodia) realizados desde la frontera norte (Baja California) hacia el sureste del país en el bienio mencionado. Fundamento jurídico y memorándum de instrucción interna utilizado para determinar la entrega de 'órdenes de salida del país en 10 días' a ciudadanos cubanos retornados desde EE. UU., en lugar de iniciar procedimientos de regularización por razones humanitarias o reconocimiento de refugio. Número total de 'Retornos Asistidos' (deportaciones) de ciudadanos cubanos ejecutados desde el Aeropuerto Internacional de Tapachula hacia La Habana entre enero de 2025 y marzo de 2026. Capacidad instalada y cifra de ocupación actual de ciudadanos cubanos en la Estación Migratoria Siglo XXI y en el albergue temporal habilitado en la Feria Mesoamericana de Tapachula." Recomendaciones para el envío: Periodo de respuesta: Por ley, tienen 20 días hábiles para responder (más 10 si piden prórroga). Aclaración de costos: Especifica en la plataforma que deseas la información en formato electrónico para evitar que te quieran cobrar copias físicas. Pertinencia: Si el INM responde que "no es de su competencia", puedes impugnar alegando que ellos ejecutan materialmente los traslados y el control en las garitas." (Sic).***



2026  
año de  
Margarita  
Maza



En seguimiento a la solicitud de ***"Estadística de ciudadanos cubanos que fueron trasladados vía terrestre por personal del INM hacia las ciudades de Villahermosa, Tabasco y Tapachula, Chiapas"***, hago de su conocimiento la tabla de datos registrados por el Instituto Nacional de Migración.

Respecto al ***"Número total de 'Retornos Asistidos' (deportaciones) de ciudadanos cubanos ejecutados desde el Aeropuerto Internacional de Tapachula hacia La Habana entre enero de 2025 y marzo de 2026"***; hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, realizó una búsqueda en los archivos con que cuenta, encontrando que del 01 de enero de 2025 a marzo de 2026 fueron retornadas **149 personas cubanas** desde el Aeropuerto Internacional de Tapachula, Chiapas con destino final a la Habana, Cuba.

Por lo que hace a la ***"Capacidad instalada y cifra de ocupación actual de ciudadanos cubanos en la Estación Migratoria Siglo XXI." ..."***, hago de su conocimiento que en fecha 12 de mayo de 2026, esta Dirección verificó la población alojada en la instalación migratoria en comento, resultado del cual se desprende que existen seis (06) personas de nacionalidad cubana las cuales se encuentran en espera de que se resuelva su situación migratoria en territorio nacional.

Referente a la ***"...Capacidad instalada y cifra de ocupación actual de ciudadanos cubanos... en el albergue temporal habilitado en la Feria Mesoamericana de Tapachula..."***, me permito hacerle de su conocimiento que dicho inmueble no es una instalación del INM que se encuentre habilitada para las actividades de alojamiento.

Finalmente, no omito mencionar que esta Dirección General, no es la autoridad competente para pronunciarse respecto a costos, esto de conformidad con el artículo 149 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**Respetuosamente**

**El Director General de Control y Verificación Migratoria**





<b>ENERO 2025 - MARZO 2026</b>		
<b>TRASLADOS DE CUBANOS DESDE GARITA EL CHAPARRAL</b>	<b>TAPACHULA</b>	<b>VILLAHERMOSA, TABASCO</b>
<b>ENERO 2025</b>		<b>0</b>
<b>FEBRERO 2025</b>		<b>01</b>
<b>MARZO 2025</b>		<b>0</b>
<b>ABRIL 2025</b>		<b>0</b>
<b>MAYO 2025</b>		<b>0</b>
<b>JUNIO 2025</b>		<b>0</b>
<b>JULIO 2025</b>		<b>0</b>
<b>AGOSTO 2025</b>		<b>0</b>
<b>SEPTIEMBRE 2025</b>		<b>200</b>
<b>OCTUBRE 2025</b>		<b>47</b>
<b>NOVIEMBRE 2025</b>		<b>102</b>
<b>DICIEMBRE 2025</b>		<b>81</b>
<b>ENERO 2026</b>	<b>80</b>	<b>47</b>
<b>FEBRERO 2026</b>		<b>30</b>
<b>MARZO 2026</b>		<b>29</b>







**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

Oficio No. INM/DGCOR/ **1161** /2026

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026

**Asunto:** Solicitud de Acceso a la Información número 340020300063626.

**Mtro. Jonathan Ávalos Meléndez**

**Sub Comisionado Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia**

**Presente**

Hago referencia al Sistema de Atención a Solicitudes de Información (**SASI**), en el que se turnó a esta unidad administrativa la Solicitud de Acceso a la Información (**SAI**) con número de folio 340020300063626, que a la letra dice:

*"Respecto al procesamiento y traslado de ciudadanos de nacionalidad cubana en situación migratoria irregular en el periodo comprendido de enero de 2025 a marzo de 2026, se solicita: Estadística de ciudadanos cubanos recibidos en los puntos de internación de Tijuana (Garito San Ysidro y PedWest/El Chaparral) que fueron trasladados vía terrestre por personal del INM hacia las ciudades de Villahermosa, Tabasco y Tapachula, Chiapas. El costo operativo promedio por persona de los traslados terrestres (autobuses y custodia) realizados desde la frontera norte (Baja California) hacia el sureste del país en el bienio mencionado. Fundamento jurídico y memorándum de instrucción interna utilizado para determinar la entrega de 'órdenes de salida del país en 10 días' a ciudadanos cubanos retornados desde EE. UU., en lugar de iniciar procedimientos de regularización por razones humanitarias o reconocimiento de refugio. Número total de 'Retornos Asistidos' (deportaciones) de ciudadanos cubanos ejecutados desde el Aeropuerto Internacional de Tapachula hacia La Habana entre enero de 2025 y marzo de 2026. Capacidad instalada y cifra de ocupación actual de ciudadanos cubanos en la Estación Migratoria Siglo XXI y en el albergue temporal habilitado en la Feria Mesoamericana de Tapachula." Recomendaciones para el envío: Periodo de respuesta: Por ley, tienen 20 días hábiles para responder (más 10 si piden prórroga). Aclaración de costas: Especifica en la plataforma que deseas la información en formato electrónico para evitar que te quieran cobrar copias físicas. Pertinencia: Si el INM responde que "no es de su competencia", puedes impugnar alegando que ellos ejecutan materialmente los traslados y el control en las garitas." (Sic)*

Al respecto, el Instituto Nacional de Migración (**INM**), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (**SEGOB**), tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en el territorio nacional, en términos de los artículos 19 y 20 de la Ley de Migración, no obstante, esta Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación no cuenta con evidencia documental por no corresponder a su ámbito de atribuciones, conforme al artículo 159 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Dr. Gilberto Higuera Bernal**

**Director General de Coordinación de Oficinas de Representación**

c.c.p. Lic. Sergio Salomón Céspedes Peregrina. Comisionado del Instituto Nacional de Migración. Para su superior conocimiento.

Mtro. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Director de Servicios Operativos. Para su conocimiento.

Mtro. José de Jesús Ramírez Villafaña. Encargado de la Dirección de Control Operativo. Mismo fin.

Lda. Dolores Michel Pérez Huerta. Directora de Atención a los Usuarios y Acceso a la Información. Mismo fin.

MADR/MDM/mlro

**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Volante interno: 0926







Fany  
preguntar

07771 vobs



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS

Oficio No. INM/DGA/CAR/DNyc/

700 /2026

Ciudad de México, a 23 de abril de 2026

**LCDA. DOLORES MICHEL PÉREZ HUERTA**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero a la solicitud con número de folio 340020300063626 turnada a la Dirección General de Administración (DGA), por conducto del Sistema de Atención de Solicitudes de Información, en la que solicita lo siguiente:

**"Descripción de la solicitud de información:**

*"Respecto al procesamiento y traslado de ciudadanos de nacionalidad cubana en situación migratoria irregular en el periodo comprendido de enero de 2025 a marzo de 2026, se solicita: Estadística de ciudadanos cubanos recibidos en los puntos de internación de Tijuana (Garita San Ysidro y PedWest/El Chaparral) que fueron trasladados vía terrestre por personal del INM hacia las ciudades de Villahermosa, Tabasco y Tapachula, Chiapas. El costo operativo promedio por persona de los traslados terrestres (autobuses y custodia) realizados desde la frontera norte (Baja California) hacia el sureste del país en el bienio mencionado. Fundamento jurídico y memorándum de instrucción interna utilizado para determinar la entrega de 'órdenes de salida del país en 10 días' a ciudadanos cubanos retornados desde EE. UU., en lugar de iniciar procedimientos de regularización por razones humanitarias o reconocimiento de refugio. Número total de 'Retornos Asistidos' (deportaciones) de ciudadanos cubanos ejecutados desde el Aeropuerto Internacional de Tapachula hacia La Habana entre enero de 2025 y marzo de 2026. Capacidades instalada y cifra de ocupación actual de ciudadanos cubanos en la Estación Migratoria Siglo XXI y en el albergue temporal habilitado en la Feria Mesoamericana de Tapachula." Recomendaciones para el envío: Periodo de respuesta: Por ley, tienen 20 días hábiles para responder (más 10 si piden prórroga). Aclaración de costos: Especifica en la plataforma que deseas la información en formato electrónico para evitar que te quieran cobrar copias físicas. Pertinencia: Si el INM responde que "no es de su competencia", puedes impugnar alegando que ellos ejecutan materialmente los traslados y el control en las garitas.*

**Medio de Entrega:** Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT." (Sic)

En este sentido y una vez realizada la consulta a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de este Órgano Administrativo Desconcentrado, de acuerdo con sus funciones establecidas en el numeral 1.1.2. del "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración" se pronuncia respecto a la solicitud de mérito mediante el oficio número INM/DGA/CAR/DRMySG/1708/2026, mismo que se adjunta al presente para pronta referencia

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más altas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. DAVID MORENO CARPINTEYRO**  
**DIRECTOR Y ENLACE TITULAR DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



Autorizó  
  
Lcda. Andrea Stephani Espinoza Ramirez  
Subdirectora y Enlace Suplente de Transparencia  
de la Dirección General de Administración

Revisó  
  
Lcda. Fátima Peña Neria  
Jefa de Departamento

C.c.p. Mtro. Jonathan Ávalos Meléndez. - Sub Comisionado Jurídico. - Para su conocimiento.  
Mtra. Adriana Rebeca Galindo Sánchez. - Directora General de Administración. - Para su conocimiento.  
Mtro. Alfredo Estévez Jiménez. - Coordinador de Administración de Recursos. - Para su conocimiento.  
Con anexo



2026  
año de  
Margarita  
Maza





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Oficio No. SG/INM/DGA/CAR/DRMySG/ 1708 /2026.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2026.

Asunto: Respuesta a solicitud de información  
340020300063626.

LCDA. ANDREA STEPHANI ESPINOZA RAMÍREZ  
SUBDIRECTORA Y ENLACE SUPLENTE DE TRANSPARENCIA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

En atención al oficio No. INM/DGA/CAR/DNyc/STAOFG/0349/2026, mediante el cual se requiere sea atendida la solicitud de información con folio número 340020300063626, turnada a la Dirección General de Administración, a través de la cual, se requiere lo siguiente:

**"Descripción de la solicitud de información:**

*Respecto al procesamiento y traslado de ciudadanos de nacionalidad cubana en situación migratoria irregular en el periodo comprendido de enero de 2025 a marzo de 2026, se solicita: Estadística de ciudadanos cubanos recibidos en los puntos de internación de Tijuana (Garita San Ysidro y PedWest/EI Chaparral) que fueron trasladados vía terrestre por personal del INM hacia las ciudades de Villahermosa, Tabasco y Tapachula, Chiapas. El costo operativo promedio por persona de los traslados terrestres (autobuses y custodia) realizados desde la frontera norte (Baja California) hacia el sureste del país en el bienio mencionado. Fundamento jurídico y memorándum de instrucción interna utilizado para determinar la entrega de 'órdenes de salida del país en 10 días' a ciudadanos cubanos retornados desde EE. UU., en lugar de iniciar procedimientos de regularización por razones humanitarias o reconocimiento de refugio. Número total de 'Retornos Asistidos' (deportaciones) de ciudadanos cubanos ejecutados desde el Aeropuerto Internacional de Tapachula hacia La Habana entre enero de 2025 y marzo de 2026. Capacidad instalada y cifra de ocupación actual de ciudadanos cubanos en la Estación Migratoria Siglo X1 y en el albergue temporal habilitado en la Feria Mesoamericana de Tapachula." Recomendaciones para el envío: Periodo de respuesta: Por ley, tienen 20 días hábiles para responder (más 10 si piden prórroga). Aclaración de costos: Específica en la plataforma que deseas la información en formato electrónico para evitar que te quieran cobrar copias físicas. Pertinencia: Si el INM responde que "no es de su competencia", puedes impugnar alegando que ellos ejecutan materialmente los traslados y el control en las garitas*

**Medio de Entrega:** Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT." (Sic)





Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros y controles de esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG), y en virtud de que esta Dirección funge como administradora del Servicio de Transportación Vía Terrestre para Personas Migrantes Extranjeras, Connacionales en Condición de Retorno, así como para Servidores Públicos y demás Personas Involucradas en el Cumplimiento de las Funciones del Instituto Nacional de Migración, se informa al solicitante el número de servicios prestados en el periodo solicitado de acuerdo a los siguiente:

### Servicios de transportación vía terrestre 2025

Origen	Destino	No. de servicios	Costo por servicio
Tijuana, Baja California	Villahermosa, Tabasco	32	\$277,057.51
Tijuana, Baja California	Tapachula, Chiapas	0	Sin servicio a Tapachula

### Servicios de transportación vía terrestre 2026

Origen	Destino	No. de servicios	Costo por servicio
Tijuana, Baja California	Villahermosa, Tabasco	10	\$277,057.51
Tijuana, Baja California	Tapachula, Chiapas	6	\$308,769.28

Ahora bien, respecto al costo operativo es importante señalar, que no se cuenta con la información al nivel de detalle que lo requiere el peticionario, no obstante, se proporciona el costo por servicio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

"En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, perteneciente a la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Migración, la Lic. Itzel Belem Delgado Espinosa, Subdirectora de Área, en su calidad de Encargada de esta Dirección, designada mediante el oficio de encargo INM/DGA/DAP/0920/2026 de fecha 16 de abril de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 fracción III, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación."

C.c.p. Mtra. Adriana Rebeca Galindo Sánchez. - Directora General de Administración. - Para su conocimiento.  
Mtro. Alfredo Estévez Jiménez. - Coordinador de Administración de Recursos. Para su conocimiento

Elaboró LTC



2026  
año de  
Margarita  
Maza